

RESOLUCIÓN

Por la que se conceden, deniegan y se tienen por desistidas las solicitudes presentadas a las plazas convocadas, por Resolución de 14 de enero de 2025, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, para la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia, declarándose vacantes varias plazas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de marzo de 2017 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017*.

Segundo.- Por Resolución de 14 de enero de 2025, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se hace oferta pública para la provisión temporal mediante el otorgamiento de comisión de servicios de los puestos de trabajo vacantes en órganos, servicios o unidades de la Administración de Justicia. El plazo de presentación de solicitudes fue de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el portal del Gobierno del Principado de Asturias. Dicho plazo finalizó el día 21 de enero de 2025.

Tercero.- Finalizado el plazo de solicitud se presentan un total de 12 solicitudes a las 9 plazas ofertadas, resultando que las siguientes 3 plazas han quedado desiertas:

ÓRGANO JUDICIAL	PLAZA
FISCALÍA DE ÁREA DE LANGREO	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE AVILÉS	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. <u>DOS PLAZAS.</u>

Las 12 solicitudes presentadas se han distribuido según el siguiente detalle:

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

	Estado del documento	Original	Página 1 de 7	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15704543654204211564			

ÓRGANO JUDICIAL

1.- FISCALÍA DE ÁREA DE GIJÓN. CG 13999.

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
2	1	1	0

2.- JUZGADO DE PAZ DE GOZÓN. CG 13965.

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
3	1	2	0

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

ÓRGANO JUDICIAL

1.- SECCIÓN SEGUNDA AUDIENCIA PROVINCIAL OVIEDO. CG 13147

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
1	1	0	0

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

ÓRGANO JUDICIAL

1.- JUZGADO DE PAZ DE SALAS. CG 14005.

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
3	3	0	0

2.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8 DE AVILÉS. CG 17089.

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
2	2	0	0

3.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE OVIEDO. CG 12928.

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
1	1	0	0



Hay que señalar que la única persona que solicita la plaza del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Oviedo, CG 12928, ha obtenido comisión de servicio en un puesto solicitado en orden preferente, quedando por tanto este puesto vacante.


Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se publicó, con fecha 30 de enero de 2025, un listado con el detalle de las adjudicaciones provisionales. Asimismo, se concedió un plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la adjudicación provisional en el portal del Gobierno del Principado de Asturias, para realizar alegaciones. El plazo de presentación de alegaciones finalizó el día 3 de febrero de 2025 y se verifica que no se han presentado alegaciones a esta convocatoria.

Quinto.- Con fecha 3 de febrero de 2025, Concepción Cristina Vieira Morante, ***7104* *, presenta escrito renunciando a la plaza que se le ha adjudicado provisionalmente en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, CG 13147, Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. La solicitante únicamente se ha interesado por esa plaza, siendo, asimismo, la única persona en solicitar la misma. Atendiendo a lo anterior esta renuncia no altera el resultado provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia traspasó la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Segundo.- Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la

	Estado del documento	Original	Página 3 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543654204211564		

Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, le corresponde a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tercero.- La competencia relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de las plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias se encuentra delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia por Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, *BOPA núm. 53, de 14-III- 2024.*




Cuarto.- La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527 establece que *sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:*

1. Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, que podrá tener carácter voluntario o forzoso.

Quinto.- Por Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017.*

Sexto.- Por Resolución de 14 de enero de 2025, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se hace oferta pública para la provisión temporal de puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia mediante comisión de servicio.

En atención a lo anteriormente expuesto,

	Estado del documento	Original	Página 4 de 7
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543654204211564		
			

RESUELVO

Primero.- Declarar vacantes las siguientes plazas ofertadas para cubrir en comisión de servicios, según el siguiente detalle:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	MOTIVO
FISCALÍA DE ÁREA DE LANGREO. CG 13157.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	No se han presentado solicitudes a esta plaza.
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE AVILÉS. CG 13640.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	No se han presentado solicitudes a esta plaza.
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE AVILÉS. CG 13644.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	No se han presentado solicitudes a esta plaza.
SECCIÓN SEGUNDA AUDIENCIA PROVINCIAL OVIEDO. CG 13147.	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	La única persona que solicita esta plaza presenta renuncia a la misma.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE OVIEDO. CG 12928.	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	La única persona que solicita esta plaza ha obtenido comisión de servicio en un puesto solicitado en orden preferente.

Segundo.- Conceder las siguientes comisiones de servicio, por un periodo máximo de un año prorrogable por otro en caso de no cubrirse el puesto con carácter definitivo, atendiendo a las especificaciones y criterios que se detallan a continuación:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	FECHA Y HORA DE TOMA DE POSESIÓN
FISCALÍA DE ÁREA DE GIJÓN. CG 13999.	AUXILIO JUDICIAL	GONZÁLEZ GARCÍA, Mª OTILIA	***9060**	ARTÍCULO 5.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	FECHA: 05-03-2025
					HORA: 08 :30
JUZGADO DE PAZ DE GOZÓN. CG 13965.	AUXILIO JUDICIAL	PARRALES GRANDA, ALBA	***0169**	ARTÍCULO 5.1 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	FECHA: 04-04-2025
					HORA: 08:30
JUZGADO DE PAZ DE SALAS. CG 14005.	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	LÓPEZ ÁLVAREZ, Mª MARLÉN	***1369**	ARTÍCULO 5.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.	FECHA: 13-02-2025
					HORA: 08:30
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8 DE	GESTIÓN PROCESAL Y	VILLARINOS LOZA, ROSARIO	***3562**	ARTÍCULO 5.2 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO	FECHA: 24-03-2025
					HORA: 08:30

AVILÉS. CG 17089.	ADMINISTRATIVA			DE 2017.	
-------------------	----------------	--	--	----------	--

Las personas adjudicatarias, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicio, deberán comparecer en la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia, adscrita a la Viceconsejería de Justicia, situada en la calle Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 2ª planta, edificio Buenavista, de Oviedo, el día y hora concretados en la tabla anterior. Asimismo, se comunica que la incorporación al destino adjudicado debe realizarse inmediatamente después de la formalización de la comisión de servicios.

Tercero.- Denegar las comisiones de servicio que se detallan a continuación, en base al criterio que se especifica:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE DENEGACIÓN
FISCALÍA DE ÁREA DE GIJÓN. CG 13999.	AUXILIO JUDICIAL	VEGA ÁLVAREZ, Mª BEGOÑA	***5315* *	INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6.4 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.
JUZGADO DE PAZ DE GOZÓN. CG 13965.	AUXILIO JUDICIAL	FERNÁNDEZ MALDE, Mª JESÚS	***6903* *	INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6.4 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.
JUZGADO DE PAZ DE GOZÓN. CG 13965.	AUXILIO JUDICIAL	VEGA ÁLVAREZ, Mª BEGOÑA	***5315* *	INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 6.4 DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2017.
JUZGADO DE PAZ DE SALAS. CG 14005.	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	IGLESIAS ALONSO, JUAN MANUEL	***8236* *	ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LAS VALORACIONES.
JUZGADO DE PAZ DE SALAS. CG 14005.	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	VILLARINOS LOZA, ROSARIO	***3562* *	OBTIENE LA PLAZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8 DE AVILÉS QUE SOLICITA EN PRIMER LUGAR. CG 17089.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8 DE AVILÉS. CG 17089.	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	LÓPEZ RODRÍGUEZ, SALOMÉ	***4214* *	ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LAS VALORACIONES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE OVIEDO. CG 12928.	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	VILLARINOS LOZA, ROSARIO	***3562* *	OBTIENE LA PLAZA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8 DE AVILÉS QUE SOLICITÓ EN PRIMER LUGAR. CG 17089.
--	-----------------------------------	--------------------------	------------	--

Cuarto.- Aceptar el desistimiento a su solicitud presentado por Concepción Cristina Vieira Morante, ***7104* *, al haber presentado renuncia a la plaza adjudicada provisionalmente en la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, CG 13147, Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, habiendo sido esta la única plaza a la que presentó solicitud.

Quinto.- Proceder a la publicación de la resolución que se dicte en el portal del Gobierno del Principado de Asturias y dar traslado de la misma a las organizaciones sindicales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.